

ORDENANZA N° 006 DE 1965

(Noviembre 26)

Por la cual se crea el Municipio de Santa María y se dictan otras disposiciones.

LA ASAMBLEA DEL HUILA

*Ordena:*

*Artículo primero.* — Créase el Municipio de Santa María, formado por el territorio que se segrega del Municipio de Palermo y

cuyos linderos especiales serán los siguientes: “Partiendo de la cima del Nevado del Huila se sigue en dirección Oriental a buscar el Alto de La Florida; de aquí en la misma dirección siguiendo los límites con el Municipio de Teruel, en el cerro más alto; de aquí sigue con la misma dirección y por el mismo filo, pasando por las líneas divisorias de las Inspecciones de El Nilo y Ospina Pérez, en el Municipio de Palermo, hasta el Cerro del Ojo Blanco; de aquí en línea recta siempre en dirección oriental hasta encontrar la Quebrada de El Moral, ésta aguas abajo hasta su desembocadura en el río Baché, éste aguas abajo hasta la desembocadura de la Quebrada la Jenara, ésta aguas arriba hasta su nacimiento en el Cerro de los Toldos, de este punto hacia el Occidente en línea recta siguiendo la cima de la Cordillera de El Porvenir hasta el punto más alto llamado la Picota o Yarumal, de aquí en línea recta hasta la Altiplanicie de Alejandría en el límite con el Departamento del Tolima; de aquí siguiendo los límites con el mismo Departamento hasta el punto de partida”.

*Artículo segundo.* — La cabecera del nuevo Municipio será el actual núcleo urbano de la Inspectoría Departamental de Santa María.

*Artículo tercero.* — La Contraloría del Departamento procederá a verificar las operaciones contables del caso para establecer la cuota con que la nueva entidad Municipal debe contribuir a las deudas que afecten el Tesoro Municipal de Palermo.

*Artículo cuarto.* — La presente Ordenanza regirá a partir del primero de enero de 1966.

Dada en Neiva, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

El Presidente,

*Juan A. Vidal C.*

El Secretario,

*Alfredo Cabrera Coronado*

GOBERNACION DEL HUILA. — Neiva, noviembre veintiseis de mil novecientos sesenta y cinco (1965). PUBLIQUESE Y EJECUTESE. — (Firmados): JAIME AFANADOR TOBAR, Gobernador del Huila. — EDUARDO CABRERA DUSSAN, Secretario de Gobierno. — GUILLERMO FALLA FALLA, Secretario de Hacienda. — LAURA ARBOLEDA MENDEZ, Secretaria de Educación. — VICTOR ALCIDES RAMIREZ PERDOMO, Secretario de Agricultura y Ganadería. — CARLOS MANRIQUE VAN DAMME, Secretario de Obras Públicas Departamentales. (Hay sellos).

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL HUILA. — SECRETARIA. — Neiva, noviembre 29 de 1965. — Es fiel copia tomada de su original.

*Alfredo Cabrera Coronado*  
Secretario General